

de á que no se consideró el producto de la renta del timbre, porque solo existian en la Tesorería general los cortes de caja del movimiento habido en esta capital, sin haberse recibido la cuenta respectiva. Esto aparece de la nota segunda del estado de ingresos.

143. Tampoco pudo considerarse en los ingresos el producto de pensiones de alumnos de colegios y escuelas nacionales, por haber manifestado el empleado de la Tesorería encargado de ese ramo, que aunque los datos se recibieron no pudo encontrarlos. Lo referido en este párrafo consta en la nota tercera del estado de ingresos.

144. Además, no se le dió entrada á los productos de la renta de correos, segun se expresa en la cuarta observacion anotada en el estado mencionado, por no constar en la cuenta general que remitió la administracion de ese ramo, con separacion, lo recaudado cada mes, motivo por el cual se hicieron figurar todos los productos de esa renta en la cuenta formada por el segundo período.

145. Por último, los ingresos no son los totales, ni el estado se encuentra exactamente con arreglo á la ley de 18 de Noviembre de 1873, porque no aparecen las cantidades que debieron cobrarse por cada impuesto ó renta, y ningunas cantidades en la columna de las pendientes de pago, ni las recaudadas en las aduanas por cuenta de anticipacion de derechos.

146. Por el estado de egresos de la primera parte, de que se compone la cuenta relativa al año á que se refiere esta Memoria, se ve que solo en las partidas 1.^a y 2.^a en que se dividió el presupuesto de 29 de Mayo de 1876, se encuentran formados los ajustes del vencimiento de sus ramos; pero en las 3.^a á 9.^a partidas, solo algunos de sus ramos están ajustados y la mayor parte no.

147. El resumen general de las nueve partidas, que consta en el estado de egresos, es el siguiente:

	Monto de la autorizacion del presupuesto y las posteriores.	Derechos acreditados por vencimientos de servicios, etc.	Pagos á cuenta de derecho.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
Partida 1. ^a Poder Legislativo.....\$	426,291 06	360,576 69	281,535 67	79,660 42	219 40
" 2. ^a Poder Ejecutivo.....	19,664 90	17,803 01	10,138 74	8,003 42	339 15
" 3. ^a Poder Judicial.....	134,274 72		64,670 45		
" 4. ^a Ramo de Relaciones Exteriores.....	88,106 87		39,012 42		
" 5. ^a Ramo de Gobernacion.....	862,490 60	389,468 23	459,999 29	60,016 72	20,612 45
" 6. ^a Ramo de Justicia é Instruccion pública.....	370,227 52		200,337 42		
" 7. ^a Ramo de Fomento.....	2,478,129 00		181,351 09		
" 8. ^a Ramo de Hacienda y Crédito público.....	1,740,954 63	90,084 52	973,804 54	66,936 10	
" 9. ^a Ramo de Guerra y Marina.....	4,540,959 23	594,003 97	2,997,610 20	34,460 58	893,754 81
TOTALES.....\$	10,661,089 53	1,451,935 52	5,118,519 82	243,077 24	914,925 81

148. Por las observaciones anotadas en el estado, se deduce que la cantidad de \$5,118,519 82, importe de los pagos verificados á cuenta de derechos, segun la designacion que les concedió la ley, del 1.^o de Julio al 26 de Noviembre por lo que corresponde á los del ramo civil, y del 1.^o de Julio al 30 del citado Noviembre por el ramo militar, no es el total de dichos pagos, porque no se consideraron los egresos de las oficinas, cuyos ingresos no pudieron figurar por haberse dejado de recibir sus cuentas, segun se ha dicho (§§ 142, 143 y 145.)

149. Respecto de los saldos acreedores y deudores, que aparecen en el resumen, por valor los primeros de \$243,077 24, y los segundos por valor de \$914,925 81, tampoco son los totales, porque exceptuando las dos primeras partidas generales del presupuesto, y pocos ramos ajustados de las siete restantes, dichos saldos se refieren solo á los ramos ajustados, y son los siguientes:

- 143. Tampoco se consideraron en los ingresos, los productos de pensiones de alumnos de colegios y escuelas nacionales.
- 144. Tampoco se consideraron los productos de la renta de correos, porque en su cuenta no habia separacion de meses.
- 145. Los ingresos no son los totales, porque no aparece en el estado lo que debió cobrarse, ni los anticipos.
- 146. Por el estado de egresos de la citada cuenta, consta que solo las 1.^a y 2.^a partidas están ajustadas y parte de las otras.
- 147. Se inserta el resumen general de las 9 partidas del presupuesto que consta en el estado de egresos.
- 148. Por las observaciones anotadas en el estado de egresos, se deduce que no son los totales erogados en el período de la cuenta.
- 149. Los saldos acreedores y deudores que aparecen en el estado no son los totales, supuesto que algunos ramos solo fueron ajustados.

	Monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
PARTIDA 1.^a—PODER LEGISLATIVO.					
Cámara de diputados: dietas y viáticos.....\$	280,038 36	261,152 20	205,947 99	55,204 21	
Idem senadores id. id.....	69,397 26	53,869 07	44,435 16	9,233 91	
Secretaría de la Cámara de diputados (Sueldos, gastos y material).....	15,246 99	14,480 94	9,676 82	4,804 12	
Impresiones: periódico, «Diario de los Debates» y «Biblioteca del Congreso»	5,829 37	3,563 27	3,782 67		219 40
Administracion del Diario de los Debates de la Cámara de diputados.....	906 25	902 25	475 67	427 25	
Secretaría del Senado (Sueldos, gastos y material).....	9,323 73	7,735 80	4,277 14	3,458 06	
Impresiones del Senado.....	816 44	56 00	14 00	42 00	
Contaduría mayor de hacienda (Sueldos y gastos).....	19,088 33	19,017 16	12,528 89	6,490 27	
SUMAS.....\$	400,646 73	360,576 69	281,185 67	79,660 42	219 40

	Monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
PARTIDA 2.^a—PODER EJECUTIVO.					
Presidente de la República.....\$	12,246 58	11,753 42	3,750 00	8,003 42	
Secretaría particular del idem (sueldos y gastos).....	3,216 77	2,967 09	2,974 37		7 28
Estado mayor del Presidente (sueldos).....	4,201 55	3,082 50	3,414 37		331 87
SUMAS.....\$	19,664 90	17,803 01	10,138 74	8,003 42	339 15

	Monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
PARTIDA 5.^a—RAMO DE GOBERNACION.					
Policía rural (Cuerpos y gastos).....\$	202,380 75	152,534 99	120,484 17	32,050 82	
Policía urbana (Sueldos y gratificaciones).....	10,296 65	10,055 67	7,969 18	2,086 49	
Comisiones de seguridad (Sueldos y gastos).....	9,884 00	9,884 00	9,300 18	583 82	
Gendarmes bomberos (id).....	16,179 00	17,450 00	14,362 00	3,088 00	
Batallon 1. ^o del Distrito (id).....	61,997 00	84,684 29	105,296 74		50,612 45
Cuerpo 1. ^o del Distrito (id).....	61,342 00	55,303 44	44,138 38	11,165 06	
Resguardo diurno (id).....	37,002 17	36,867 97	30,210 00	6,657 97	
Prefectura y Policía de Tacubaya (id).....	4,173 71	4,076 59	3,234 64	841 95	
" de Guadalupe Hidalgo.....	4,173 71	4,169 69	3,277 64	892 05	
" de Tlalpam.....	6,583 84	6,489 41	5,204 73	1,284 68	
" de Xochimilco.....	6,583 84	5,842 18	4,604 30	1,237 88	
Gastos para la Policía de seguridad de los cuatro Distritos.....	522 52	1,280 00	1,280 00		
Celadores de la cárcel de Coyoacan.....	833 30	830 00	702 00	128 00	
SUMAS.....\$	421,952 49	389,468 23	350,063 96	60,016 72	20,612 45

	Monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
PARTIDA 8.^a—RAMO DE HACIENDA.					
Clases pasivas civiles.....\$	89,149 64	88,053 91	27,133 24	60,920 67	
Gastos de administracion.....	7,715 34	2,030 61	2,015 18	15 43	
SUMAS.....\$	96,864 98	90,084 52	29,148 42	60,936 10	

	Monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
PARTIDA 9ª.—RAMO DE GUERRA.					
Secretaría de Guerra y Marina, sus departamentos, etc.....\$	36,833 15	30,088 42	23,380 15	6,658 27	
Gobierno de Palacio (sueldos).....	2,962 00	1,709 24	2,174 63		465 39
Colegio militar (sueldos y gratificaciones).....	43,186 65	40,114 35	32,871 65	7,242 70	
Batallon de Zapadores (id).....	97,456 50	73,491 03	52,931 42	20,559 61	
Cuerpo medio militar (sueldos, sobrestancias, etc).....	98,098 43	31,256 30	77,912 71		46,626 41
Infantería, veintiseis Batallones (sueldos y gastos).....	1,900,977 00	122,000 08	778,603 95		656,603 87
Caballería (quince cuerpos, id).....	927,547 50	287,808 89	464,002 69		176,193 80
Comandancias, Mayorías y Fortalezas.	31,616 50	7,554 76	21,420 10		13,865 34
SUMAS.....\$	3,138,677 73	594,003 07	1,453,297 30	34,460 58	893,754 81

RESUMEN.

	Monto de la autorización contenida en el presupuesto.	Derechos acreditados por vencimientos procedentes de servicios.	Pagado á cuenta de derechos.	Saldos acreedores.	Saldos deudores.
Partida 1ª—Poder Legislativo.....\$	400,636 73	360,576 69	281,135 67	79,660 42	219 40
" 2ª— " Ejecutivo.....	19,664 90	17,803 01	10,138 74	8,003 42	339 15
" 5ª—Ramo de Gobernacion.....	421,952 49	389,468 23	350,063 96	60,016 72	20,612 45
" 8ª— " de Hacienda.....	96,864 98	90,084 52	29,148 42	60,936 10	
" 9ª— " de Guerra.....	3,138,677 73	594,003 07	1,453,297 30	34,460 58	893,754 81
TOTALES.....\$	4,077,706 83	1,451,935 52	2,123,784 09	243,077 24	914,925 81

150. No habiendo dificultad alguna respecto de los saldos acreedores, supuesto que no excede lo pagado á lo asignado en la ley; pero sí en los saldos deudores que aparecen en las partidas 1.ª, 2.ª, 5.ª y 7.ª, el tesorero responsable da las correspondientes explicaciones en su estado, bajo las observaciones 3.ª, 5.ª, 6.ª y 9.ª á 11.ª, consistiendo estas en la falta de ajustes y pequeños anticipos de sueldos.

151. Las partidas que se encuentran excedidas de las asignaciones del presupuesto, en vista del mismo estado, son las que constan en el siguiente cuadro:

	ASIGNACION.	Vencimiento real ó pagado á cuenta.	EXCESO.
Subprefecturas de la Baja California (sueldos y gastos).—Partida 5.ª	2,351 34	2,513 92	162 58
Gendarmes bomberos (sueldos y gratificaciones).—Partida 5.ª	16,179 00	17,450 00	1,271 00
Batallon 1.º del Distrito (sueldos y gratificaciones).—Partida 5.ª	61,997 00	105,296 74	43,299 74
Gastos para la policia de seguridad de los cuatro Distritos.—Partida 5.ª	522 52	1,280 00	757 48
Tesorería general (sueldos de empleados).—Partida 8.ª	48,341 32	48,598 05	256 73
Dirección de contribuciones directas (sueldos y gastos).—Partida 8.ª	25,105 48	31,605 42	6,499 94
Al frente	154,496 66	206,744 13	52,247 47

150. El tesorero responsable, explica en su estado por qué aparecen deudores algunos ramos.

151. Se pormenorizan las partidas excedidas de la asignación del presupuesto.

	ASIGNACION.	Vencimiento real ó pagado á cuenta.	EXCESO.
Del frente.	154,496 66	206,744 13	52,247 47
Gastos generales, comunes y extraordinarios de Hacienda.—Partida 8.ª	86,134 25	144,016 02	57,881 77
Compra y reparacion de armamento y material de guerra.—Partida 9.ª	104,166 66	146,730 24	42,563 58
Depósito de jefes y oficiales.—Partida 9.ª	38,591 33	64,080 58	25,489 25
Gastos de guerra, los extraordinarios y otros.—Partida 9.ª	137,500 00	683,442 07	545,942 07
Totales.	520,888 90	1,245,013 04	724,124 14

152. Respecto de los excesos que figuran en los ramos de Hacienda y Guerra, se explican teniendo presente las facultades extraordinarias de que en ambos ramos se hallaba investido el Ejecutivo durante la administración pasada, por la ley de 28 de Abril de 1876; y los de las demás partidas, los explica el tesorero responsable, en las notas 7.ª y 8.ª, de su estado de egresos.

153. En esta cuenta se notan las mismas diferencias que se indicaron en la del año económico quincuagésimo primero, segun se dijo al tratar de ella (§ 98), si se comparan los ingresos y egresos totales de la misma.

154. El ingreso, segun el estado respectivo (documento núm. 139.), ascendió á \$ 7,038,451 16

El egreso, segun el estado correspondiente, documento de igual número, asciende á „ 5,118,519 82

Aumentadas las existencias que quedaron para el 1.º de Diciembre de 1876 en todas las oficinas de hacienda y de las que se dió entrada el actual tesorero, segun el estado respectivo (Documento núm. 141) „ 748,404 57

arroja un total de „ 5,866,924 39

Que disminuido del ingreso, da una diferencia de: „ 1,171,526 77

155. Esta diferencia debería ser un deficiente, si no faltaran la glosa de algunas de las cuentas de las oficinas, ó bien de que se haya considerado el total ingreso de algunas, y no así el total egreso.

156. Por el movimiento numérico de \$92,996,786 04, que arrojan en su débito y crédito los ramos de que se compone la balanza formada de los libros de la Tesorería el 28 de Noviembre de 1876, durante el periodo de la cuenta de que se ha hecho mérito y que se refiere á la entrada y salida que hubo en la misma, tanto en metálico y libranzas como en órdenes, certificados, distribuciones de habilitados, de pagadores de corporaciones, cuentas de oficinas, etc., etc., incluso los saldos de los años anteriores, se comprende fácilmente la magnitud de la cuenta que lleva dicha Tesorería, segun el sistema que tiene establecido.

157. La magnitud de la cuenta de la Tesorería por solo los cinco primeros meses del próximo pasado año fiscal, se hace más palpable, así como la falta de ajustes y glosa de cuentas de las oficinas, aun en años anteriores, solo con ver que los saldos acreedores y deudores en los ramos de la referida balanza, ascienden numéricamente á \$85,612,988 35.

152. Los excesos en los ramos de hacienda y guerra, se encuentran explicados por las facultades extraordinarias que tenia el gobierno.

153. En esta cuenta se notan las mismas diferencias observadas en la del año económico quincuagésimo primero.

154. Comparado el ingreso con el egreso, más la existencia, resulta una diferencia de \$1,171,526 77.

155. Esta diferencia sería un deficiente si no faltaran las glosas de algunas cuentas de las oficinas de hacienda.

156. La balanza de libros de la Tesorería arrojó el 28 de Noviembre de 1876 un movimiento numérico de \$92,996,786 04.

157. Por la misma balanza se ve que los saldos acreedores y deudores ascienden á \$85,612,988 35.

158. Examinada la primera parte de la cuenta, es conveniente informar al Congreso respecto de la segunda, correspondiente al período comprendido del 1.º de Diciembre de 1876 á 30 de Junio de 1877.

159. Esta cuenta, compuesta tambien de dos estados, uno de ingresos y otro de egresos, no pudo formarla el tesorero general de la federacion con arreglo á la ley de 18 de Noviembre de 1873, segun manifestó en su nota de remision citada.

160. Las razones alegadas en dicho oficio, son las circunstancias anormales de esa época, que impidieron el que algunas de las oficinas de hacienda hubieran podido remitir sus cuentas en el tiempo preciso, para ser glosadas y comprendidas en la general de la Tesorería, habiéndose extraviado otras que aún se están reponiendo y algunas que no se han formado por falta de comprobantes; que las dificultades se aumentaron con el establecimiento y supresion de oficinas en el Distrito y fuera de él, formadas con parte del personal de la misma Tesorería, originándose los trastornos inevitables y paralización de los trabajos, con los cambios de entrega y recibo de los archivos.

161. En consecuencia, el ingreso de \$11,596,942 88, que aparece en el estado, (Documento núm. 141), inclusa la existencia de \$748,404 57 que manifiesta haber quedado en las oficinas de hacienda, hasta el 30 de Noviembre de 1876, no debe considerarse como el total producto de las rentas recaudadas en el período referido, ni ménos se puede fijar á cuánto ascendería lo pendiente de cobro, supuesto que en dicho estado solo figura la recaudacion de algunas oficinas por lo que arrojan sus cortes de caja, careciendo el estado de lo que importara lo debido cobrar por cada impuesto ó renta.

162. Por lo que corresponde al egreso de la referida cuenta (Documento núm. 141), no constando en el estado sino la designacion del gasto autorizado por la ley del presupuesto y lo pagado á cuenta, no pueden hacerse ningunas de las comparaciones que se hicieron al examinar el estado formado por el primer período de la expresada cuenta, pudiéndose deducir solamente que los egresos, cuyo monto asciende á \$10,718,705 22, no forman el total de ellos: que no hallándose ajustado ninguno de los ramos de las nueve partidas en que se dividió el presupuesto correspondiente, no pueden conocerse los saldos acreedores y deudores que resulten en contra y á favor del erario federal, y si hubo ó no excesos en los gastos.

163. Sin embargo, aparecen algunos excesos que importan \$727,174 33, segun el siguiente resumen con que termina el estado de egresos.

RESUMEN.

	Asignacion de la ley del presupuesto de 31 de Mayo de 1875, desde el 1.º de Diciembre de 1876 á 30 de Junio de 1877.	Pagado á cuenta de vencimientos desde 29 de Noviembre de 1876 á 30 de Junio de 1877.	EXCESOS.
Partida 1.ª—Poder Legislativo.	657,430 59	200,091 73	
Partida 2.ª—Poder Ejecutivo.	40,991 72	14,163 77	
Partida 3.ª—Poder Judicial.	190,641 82	96,454 15	
Partida 4.ª—Ramo de Relaciones Exteriores.	159,127 83	51,626 45	
Partida 5.ª—Ramo de Gobernacion.	4,165,592 68	4,185,807 72	20,215 04
Partida 6.ª—Ramo de Justicia é Instruccion pública.	528,863 65	166,701 38	
Al frente.	2,742,648 29	1,714,845 20	20,215 04

158. Revisada la primera parte de la cuenta, se informa el estado de la segunda parte.
 159. Esta segunda cuenta, compuesta de dos estados de ingresos y egresos, no se formó conforme á la ley de Noviembre 18 de 1873.
 160. Las razones alegadas por el tesorero, son las circunstancias anormales de la época á que corresponde la cuenta.
 161. Por lo expuesto se deduce, que el ingreso de \$11,596,942 88 que aparece en el estado, no es el total.
 162. No constando en el estado de egresos sino lo pagado, \$10,718,705 22 y lo asignado en la ley, no se conocen los saldos.
 163. Comparado lo pagado con lo asignado en el presupuesto, aparecen de excesos \$727,174 33 en las partidas 5ª y 9ª

	Asignacion de la ley del presupuesto de 31 de Mayo de 1875, desde el 1.º de Diciembre de 1876 á 30 de Junio de 1877.	Pagado á cuenta de vencimientos desde 29 de Noviembre de 1876 á 30 de Junio de 1877.	EXCESOS.
Del frente.	2,742,648 29	1,714,845 20	20,215 04
Partida 7.ª—Ramo de Fomento.	3,795,253 26	369,881 89	
Partida 8.ª—Ramo de Hacienda y Crédito público.	2,446,305 46	1,213,942 05	
Partida 9.ª—Ramo de Guerra y Marina.	6,176,286 71	6,883,246 00	706,959 29
Pagos pendientes de resolucion superior para las aplicaciones á sus ramos.		488,692 76	
Pagos pendientes de distribucion para la aplicacion á sus ramos.		48,097 32	
Sumas generales.	15,160,493 72	10,718,705 22	727,174 33

164. El pormenor del exceso anterior, que aparece en la partida 5.ª, corresponde á los siguientes ramos, habiendo otros de las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª, en que hubo excesos particulares, aunque no en los totales de dichas partidas, segun consta en el estado, no pudiendo pormenorizarse los de la partida 9.ª porque la cuenta se llevó por la ex-comisaría Central de Guerra y Marina.

	Asignacion del presupuesto.	PAGADO A CUENTA.	EXCESO.
PARTIDA 5.ª—RAMO DE GOBERNACION.			
Gastos generales del ramo de Gobernacion.	38,334 25	40,904 31	2,570 06
Policia rural, cuerpos, gastos é inspeccion.	283,333 04	361,135 50	77,802 46
Gendarmes bomberos (sueldos y gastos).	22,622 60	22,763 17	140 57
Correos (sueldos y gastos de la administracion principal y subalternas).	296,156 49	450,618 80	154,462 31
PARTIDA 6.ª—RAMO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.			
Palacio de Justicia (servidumbre, alumbrado y gastos).	1,614 68	2,132 88	518 20
PARTIDA 7.ª—RAMO DE FOMENTO.			
Palacio nacional (obras, alumbrado y servidumbre).	20,909 59	22,607 89	1,698 30
A la vuelta.	662,970 65	900,162 55	237,191 90

164. Hubo algunos excesos en ramos de las partidas 6ª, 7ª y 8ª; pero no en los totales de ellas.

	Asignacion del presupuesto.	PAGADO A CUENTA.	EXCESO.
De la vuelta.	662,970 65	900,162 55	237,191 90
PARTIDA 8.^a—RAMO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.			
Administracion principal de rentas de la capital y oficinas subalternas.	76,464 05	77,928 98	1,464 93
Administracion de rentas de la Baja Ca- lifornia (sueldos y gastos.)	2,787 94	3,191 90	403 96
Deuda pública.	425,894 35	448,730 83	22,836 48
Sumas.	1,168,116 99	1,430,014 26	261,897 27

165. Entre los excesos anteriores, el de mayor importancia, que es de \$154,462 31 y resulta en contra del ramo de correos, no debe considerarse como tal, en virtud de que no está comprendida en el estado, la asignacion anual que le concede el presupuesto por \$509,892 00, sino solo la correspondiente á 7 meses, y sí aparece en dicho estado todo el gasto anual de \$450,618 80 habido en el ramo expresado de correos.

166. Respecto de los demás excesos por valor de \$107,434 96, deben considerarse de poca monta, si se atiende á que teniendo el Gobierno emanado del plan de Tuxtepec autorizaciones extraordinarias, en vez de hacer los gastos públicos sin sujecion á ningun presupuesto, una de sus primeras medidas, como se ha manifestado con anterioridad, fué la de ajustar sus gastos á una ley de presupuestos, ascendiendo dichos gastos á \$10,718,705 22, cuando la asignacion en ese presupuesto por los siete meses á que se refiere la cuenta, era de \$15,160,493 72.

167. El pormenor de los gastos del ramo militar, se encuentra en la cuenta que llevó la ex-comisaría Central de Guerra y Marina, la cual se organizó, como se dijo ya (§ 4.^o), el 29 de Noviembre de 1876, con el personal de la Seccion 3.^a de la Tesorería.

168. Dicha cuenta fué presentada á esta Secretaría con fecha 30 de Noviembre próximo pasado por el responsable Francisco Rivera, encargado de aquella oficina al extinguirse ella el 30 de Junio último, en virtud de la ley del presupuesto vigente, y se compone de un estado de egresos formado con arreglo á las leyes de 1.^o de Junio de 1853 y 18 de Noviembre de 1873, y de la balanza de los libros en que se llevó la contabilidad.

169. Los documentos anteriores y sus respectivos oficios de remision, se acompañan entre los anexos de esta Memoria con los números 143 á 146.

170. El estado de la Comisaría arroja el siguiente resultado por lo que corresponde á los gastos hechos en el ramo militar:

Monto del gasto relativo autorizado en el año	\$ 8,924,905 39
Derechos acreditados á cargo de la Nacion, procedentes de ven- cimientos por servicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.	3,621,633 76
Pagos á cuenta de derechos.	6,524,786 87
Parte por pagar, ó saldos acreedores.	150,768 29
Salos deudores	1,309,889 93

171. El resultado anterior no es el total que corresponde, porque segun las notas que se hallan

165. Entre los excesos no debe comprenderse el de correos, de \$154,462 31, porque la asignacion no se consideró anual y lo pagado sí.
166. Los demás excesos, valor \$107,434 96 son insignificantes comparados con lo que dejó de gastarse sobre lo presupuestado.
167. El pormenor de los gastos del ramo militar se encuentra en la cuenta de la Comisaría.
168. Esa cuenta consta de un estado arreglado á las leyes de 1.^o de Junio de 1853 y 18 de Noviembre de 1873, y la balanza de libros.
169. Los documentos anteriores y sus oficios de remision se acompañan entre los documentos anexos, números 143 á 146.
170. El estado de la Comisaría arroja varios resultados, ascendiendo á \$6,524,786 87 los pagos verificados.
171. Los resultados anteriores no son los totales, porque dejaron de considerarse las cuentas de algunas sub-comisarias.

al calce del estado, no se comprendieron las cuentas de la sub-comisaría de guerra de Chihuahua de Diciembre y Enero; de la de Michoacan por Enero y la de Sonora por los meses de Febrero á Junio, por no haberlos recibido la Comisaría; y las cantidades que figuran como saldos deudores en algunas partidas, consiste en no haberseles acreditado algunos ajustes por falta de expedientes de revista de comisario y demás justificantes, que tampoco recibió en tiempo hábil.

172. Entre la cantidad de \$6,834,734 18 que aparece cargada á la Comisaría en el estado de egresos de la Tesorería (Documento núm. 141.), y el total de \$6,524,786 87 de gastos considerados en la cuenta de la Comisaría (Documento núm. 143.), resulta una diferencia de \$309,947 31, que explica el responsable de la expresada Comisaría, diciendo que la Tesorería le hizo algunos cargos de pagos verificados por las subcomisarias, cuyas cuentas no se comprendieron en el estado, así como tampoco comprendió la cantidad de \$199,789 75 que pagó por cuenta de las clases pasivas militares, y consta en la cuenta que figura en la balanza respectiva (Documento núm. 146.), por pertenecer al ramo civil, segun lo participó á la Tesorería para que le hiciera el abono respectivo.—Oportunamente se pidió informe á la Tesorería sobre la diferencia observada.

173. Por último, en esta cuenta del período de 1.^o de Diciembre de 1876 á 30 de Junio último, se notan idénticas diferencias á las indicadas en la del año económico anterior y la formada por el primer período del año relativo á esta Memoria, pues comparando el total ingreso de \$ 11,596,942 88
que aparece en el estado respectivo (Documento núm. 141.), con el total
egreso de „ 10,718,705 22

resulta una diferencia de „ 878,237 66

que debe formarse de la existencia que quedó en todas las oficinas de hacienda para el año fiscal quincuagésimo tercero, teniendo el resto de la cantidad, el mismo origen que se ha supuesto con las diferencias notadas en las cuentas anteriores.

IV.

COMPARACION DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS FEDERALES

EN EL AÑO QUINCUAGESIMO SEGUNDO, CON LOS ANTERIORES.

174. Correspondiendo la presente Memoria al decenio del período constitucional trascurrido desde la restauracion de la República, despues de la caída del llamado imperio, se ha creído conveniente formar el siguiente cuadro, no solo para comparar los productos de las rentas recaudadas en cada uno de los nueve años primeros de dicho período, con el último ó sea el quincuagésimo segundo de la República, sino tambien con el objeto de dar á conocer al Congreso de la Union, el término medio de lo que producen las rentas establecidas, con que cuenta el Gobierno de la Federacion para atender anualmente á los gastos públicos:

172. Entre los \$6,834,734 18 que considera la Tesorería á la Comisaría, y los gastos de ésta, hay una diferencia de \$309,947 31.
173. En esta cuenta de 1.^o de Diciembre de 1876 á 30 de Junio último, se notan idénticas diferencias que en la anterior.
174. Se formó un cuadro comparativo de los productos de las rentas recaudadas en el último decenio fiscal.